

BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

Emisión de Obligaciones Negociables

Subordinadas - 2012

En la ciudad de Rosario, a los diez días del mes de enero del año dos mil doce, el Directorio mediante el Acta Nro.4819 dispuso que el Banco Municipal de Rosario efectúe la emisión de Obligaciones Negociables Subordinadas no convertibles en acciones, escriturales, nominativas no endosables por hasta el valor nominal de V\$N 10.000.000. Por Acta Nro.4828 de fecha 18 de Abril de 2012, el Directorio de la Entidad resolvió los detalles y condiciones de emisión que se exponen a continuación:

Valor total de la Emisión: Valor nominal diez millones de pesos (V\$N 10.000.000) en una sola serie.

Plazo de las Obligaciones Negociables Subordinadas: es de siete años, con dos de gracia.

Las Obligaciones Negociables Subordinadas se emiten a una tasa variable consistente en la aplicación a partir de la fecha de emisión, de la tasa Badlar más un plus de puntos básicos, que surgirá como diferencial de tasa (margen de corte) en el proceso de colocación.

Las Obligaciones Negociables Subordinadas están denominadas en pesos y su precio de emisión es de precio fijo de valor nominal a la par (VSN 1) cada una.

El pago de los intereses se efectivizará sobre el valor nominal de las Obligaciones Negociables Subordinadas, por trimestre vencido, siendo calculados sobre saldo no amortizado. La base de cálculo de los intereses será la de un año calendario de 365 (trescientos sesenta y cinco) días. Los períodos irregulares se computarán según los días transcurridos.

La forma de pago del capital bajo las Obligaciones Negociables se realizará con una amortización del 20% (veinte por ciento) anual a partir del Ser (tercer) año.

Las Obligaciones Negociables Subordinadas cotizarán en la Bolsa de Comercio de Rosario y en el Mercado Abierto Electrónico.

El emisor es el Banco Municipal de Rosario, con domicilio en calle Santa Fe 730 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, entidad fundada en Rosario, el 1ro de Febrero de 1895, no estableciendo su Carta Orgánica, plazo de duración. El Banco no presenta inscripción de instrumentos constitutivos y estatutos en el Registro Público de Comercio, debido a que no le resulta exigible por ser una entidad autárquica de la Municipalidad de Rosario.

La Entidad tiene por objeto realizar todas las operaciones bancarias que no le fueren expresamente prohibidas por la ley o por normas que con sentido objetivo dicte el Banco Central de la República Argentina en ejercicio de sus facultades.

El Banco posee un capital social al 31 de Diciembre de 2012 de \$ 30.400.000, con un capital integrado de \$ 30.400.000 y un Patrimonio Neto de \$ 53.061.000.

Las Obligaciones Negociables Subordinadas no cuentan con garantía flotante o especial ni están avaladas por ninguna Entidad financiera del país o del exterior. No obstante, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica del Banco Municipal de Rosario, las Obligaciones Negociables Subordinadas a que se refiere el presente Prospecto se encuentran garantizadas por la Municipalidad de Rosario, conforme lo dispuesto en su artículo catorce (Carta Orgánica: Decreto Provincial Nro. 679/77, Decreto Municipal Nro. 2994/77, Ordenanza Municipal Nro.3766/84 y ordenanza Nro. 4028/86 - Art. 14: "La Municipalidad de Rosario garantiza las operaciones que contraiga el banco de acuerdo con las disposiciones de esta Carta Orgánica"). Firmado: Dr. Eduardo J. Ripari - Presidente

\$ 75 165116 Abr. 26
